



EL PODER DEL CONSUMIDOR

Expertos en salud celebran eliminación paulatina del colorante Rojo 3 en alimentos y bebidas, pero advierten que México aún debe regular el resto de los colorantes sintéticos.

- *La Secretaría de Salud estableció un periodo de veinticuatro meses para que la industria realice los ajustes necesarios para retirar paulatinamente el colorante.*
- *Expertos alertan que aún falta por eliminar otros colorantes como el Amarillo 5, Amarillo 6, Rojo 40 y Azul 1, cuyo consumo ha sido objeto de preocupación en distintos países.*
- *La evidencia científica y las experiencias internacionales muestran que es posible avanzar hacia regulaciones más sólidas para proteger el derecho a la salud, y que la industria tiene alternativas, como lo ha demostrado en Europa.*

Ciudad de México, 02 de junio de 2026. México eliminará gradualmente el uso de eritrosina (Rojo Alimentos 14, Rojo 3) en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. La Secretaría de Salud lo anunció tras reconocer la necesidad de proteger la salud de la población frente a los riesgos asociados al consumo de este colorante sintético y estableció un periodo de veinticuatro meses para que la industria realice los ajustes necesarios en sus formulaciones.

El Poder del Consumidor celebró el avance, que se concretó en el *Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias*, aunque expertos alertan que aún falta por eliminar otros colorantes como el Amarillo 5, Amarillo 6, Rojo 40 y Azul 1, cuyo consumo ha sido objeto de preocupación en distintos países debido a sus posibles efectos sobre la salud y el comportamiento infantil.

Cabe destacar que, estos aditivos no mejoran el valor nutricional de los productos; su función principal es hacerlos más atractivos visualmente, especialmente para niñas y niños, en categorías como cereales de caja, dulces, gelatinas, postres, bebidas saborizadas y botanas.

Esta decisión representa un avance importante en materia de salud pública y protección de los derechos de las personas consumidoras. Diversas investigaciones científicas y decisiones regulatorias internacionales han alertado sobre los posibles efectos adversos asociados a ciertos colorantes sintéticos, particularmente en niñas y niños. La eliminación del colorante Rojo 3 (eritrosina) constituye un precedente relevante y muestra que las autoridades sanitarias pueden actuar con base en el principio precautorio y la evidencia científica disponible.

Al respecto el Dr. Jorge Vargas, investigador de El Poder del Consumidor, señaló: “La eliminación paulatina del Rojo 3 es una medida positiva, pero no debe verse como el cierre del problema, sino como el inicio de una revisión más amplia de los colorantes sintéticos presentes en alimentos y bebidas ultraprocesadas. Estos aditivos no aportan beneficios nutricionales y se utilizan principalmente para hacer más atractivos productos



EL PODER DEL CONSUMIDOR

de baja calidad nutrimental, muchos de ellos dirigidos a niñas y niños. México necesita avanzar hacia una regulación precautoria que proteja a la infancia, fortalezca el derecho a la información y reduzca la exposición innecesaria a sustancias cuya seguridad sigue siendo motivo de preocupación científica”.

Mientras México avanza lentamente en la regulación de estos aditivos, otras regiones han adoptado medidas más estrictas. Un ejemplo es la Unión Europea, donde ciertos productos que contienen colorantes sintéticos como tartrazina, amarillo oca y carmoisina deben incluir advertencias visibles señalando que “pueden tener efectos negativos sobre la actividad y la atención de los niños”. Este tipo de medidas fortalece el derecho a la información y permite a las familias tomar decisiones más conscientes sobre su alimentación. Gran parte de los productos utilizan colorantes naturales, mientras que esos mismos productos se venden en México con colorantes sintéticos (véase el estudio ¿Qué es lo que comemos? El doble estándar de los colorantes en los productos ultraprocesados)

La evidencia científica y las experiencias internacionales muestran que es posible avanzar hacia regulaciones más sólidas para proteger el derecho a la salud. En este sentido, la organización hizo un llamado a las autoridades sanitarias a continuar revisando y regulando otros aditivos y colorantes sintéticos potencialmente dañinos presentes en alimentos y bebidas ultraprocesadas, priorizando siempre la protección de la salud pública.

Asimismo, se reitera la importancia de promover políticas integrales que reduzcan la exposición de niñas, niños y adolescentes a productos ultraprocesados con altos contenidos de azúcares, grasas, sodio y aditivos artificiales, fortaleciendo así el derecho a una alimentación saludable y adecuada para toda la población.

Finalmente, El Poder del Consumidor hizo un llamado a la Secretaría de Salud y a COFEPRIS a establecer una agenda regulatoria integral sobre colorantes sintéticos, que incluya evaluación toxicológica actualizada, advertencias claras al consumidor, restricciones en productos dirigidos a niñas y niños y prohibición de estos aditivos en entornos escolares.

Para conocer más sobre los colorantes en la industria de alimentos y bebidas azucaradas, lee más en: ¿Qué es lo que comemos? El doble estándar de los colorantes en los productos ultraprocesados.

https://issuu.com/elpoderdelconsumidor/docs/que_es_lo_que_comemos_el_doble_estandar_de_los_c



EL PODER DEL CONSUMIDOR

Referencias

- McCann D, Barrett A, Cooper A, et al. Food additives and hyperactive behaviour in 3-year-old and 8/9-year-old children in the community: a randomised, double-blinded, placebo-controlled trial. *Lancet*. 2007;370(9598):1560-1567. doi:10.1016/S0140-6736(07)61306-3.
- Arnold LE, Lofthouse N, Hurt E. Artificial food colors and attention-deficit/hyperactivity symptoms: conclusions to dye for. *Neurotherapeutics*. 2012;9(3):599-609. doi:10.1007/s13311-012-0133-x.
- Office of Environmental Health Hazard Assessment. Health Effects Assessment: Potential Neurobehavioral Effects of Synthetic Food Dyes in Children. Sacramento: California Environmental Protection Agency; 2021.
- 3. U.S. Food and Drug Administration. FDA to Revoke Authorization for the Use of Red No. 3 in Food and Ingested Drugs. FDA; 2025. Fuente oficial sobre la revocación del Rojo 3 en alimentos y medicamentos ingeridos en Estados Unidos, con plazos de reformulación para alimentos hasta enero de 2027.
- Food Standards Agency. Food additives: food colours and hyperactivity. Reino Unido: FSA.
- ¿Qué es lo que comemos? El doble estándar de los colorantes en los productos ultraprocesados. El Poder del Consumidor. Public Eye. 2025. Disponible en: https://issuu.com/elpoderdelconsumidor/docs/_que_es_lo_que_comemos_el_doble_est_ndar_de_los_c

Contacto prensa:

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;
Diana Turner cel. 55-8580-6525;
Denise Rojas cel. 55-1298-9928